

Coveñas-Sucre, 11 de septiembre de 2023

Doctor:
RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO
Alcalde Municipal
Coveñas-Sucre

E. S. D.

Recibido:
Isabel Vitoria.
Hora: 10:30 AM.
Fecha: 12-09-2023.

Ref.: Remisión del acuerdo N°008 del 09 de septiembre del 2023

Mediante el presente oficio le estoy remitiendo el acuerdo N°008 de 2023
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ENAJENACIÓN Y COMPRA DE BIENES INMUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OTROS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE"

Para su respectiva Radicación y sanción.

Una vez sancionado, favor remítase a la Honorable Corporación para su Respectivo Archivo y publicación.

Anexos.

Dos (2) folios del acuerdo.

Constancia de debates reglamentarios.


MERLY MARTINEZ OSORIO
Secretaria general H. C. M.

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO
PAGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO



ACUERDO No.008 de 2023.

(9 DE SEPTIEMBRE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ENAJENACIÓN Y COMPRA DE BIENES INMUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OTROS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE en uso de sus atribuciones constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y aplicables,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Coveñas – Sucre para que en nombre de la entidad territorial adquiera a título de compra-venta, bienes inmuebles para que allí funcionen las siguientes instalaciones de oficinas o despachos públicos propios de la municipalidad para poner a funcionar proyectos productivos y el desarrollo de los siguientes proyectos: 1) COMPRA DE INMUEBLE – LOTE DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE VILLA OLIMPICA 2) ADQUISIÓN DE PREDIOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO EXISTENTE DE LAGUNAS DE OXIDACIÓN PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ACUEDUCTO Y OTROS DOTACIONALES. 3) COMPRA DE INMUEBLE – LOTE DE TERRENO PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION DE BOMBEROS Y/O CASA DE LA MUJER. 4) COMPRA DE INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA GASTRONOMICA, ARTESANA E INFORMACIÓN TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE y 5) PROYECTOS PRODUCTIVOS y para que suscriba las escrituras públicas que materialicen la venta de los inmuebles objetos de esta autorización, adelantándose su protocolización e inscripción, de conformidad con el respectivo procedimiento legal.

La autorización objeto del presente proyecto de acuerdo, tiende a facilitar las herramientas al alcalde municipal para enajenar a título oneroso los siguientes inmuebles:

Dirección del Predio	Matricula Inmobiliaria	Código Catastral	Área Aproximada
Torrente – El Progreso	340-34447	70221000100000001072000000000	5 Hectáreas
Parcelas de Algarrobo	340-40673	70221000200000001010000000000	3 Hectáreas 7152 M2
Primera Ensenada	340-7166	702210002000000020460000001	600 M2
Urbanización Alicante	340-32013	010100150001000	875 M2

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WFR: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO



Guayabal	340-65500	7022100020000000020460000001	15 Hectáreas
Torrente Usuario	34058466	00-02-002-461	5 Hectáreas

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la ejecución de la compra de estos inmuebles la Administración Municipal – Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Básico Municipal deberá realizar una delimitación de los mismos, así como su priorización dentro del proyecto, así mismo deberá contar con el concepto favorable del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD, estudio de tráfico y movilidad; entre otros y no menos importante dado la complejidad de la titularización de predios del municipio deberá contar con su respectivo estudio de títulos, todo esto deberá estar analizado y estudiado antes de suscribir cualquier tipo de compraventa.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Municipal de Coveñas - Sucre, para adelantar conforme el ordenamiento jurídico vigente, el procedimiento de contratación correspondiente y todas las actuaciones pre y post contractuales independientemente de la cuantía por la que se ha adjudicado para la adquisición de los respectivos bienes inmuebles objeto de esta autorización y se observaran estrictamente los procedimientos señalados en la ley.

ARTICULO TERCERO: Las autorizaciones de que trata el presente acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente acuerdo al despacho del Señor Gobernador del Departamento de Sucre, para la revisión jurídica prevista en el artículo 305 de la Constitución Política Nacional.

ARTICULO QUINTO: Vigencias y Derogatorias. Este acuerdo deroga las normas municipales que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Coveñas, a los 9 días del mes de septiembre de 2023.

ALICIA SOFÍA MUENTES DÍAZ
PRESIDENTE

SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

CARLOS JOSE MORALES CASTELLANOS
PRIMER VICEPRESIDENTE

MERLY MARTÍNEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

Un concejo para todos

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE**

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo N°008, surtió sus dos Debates Reglamentarios en sus dos Sesiones de Comisión y plenaria diferentes, realizados los días 5 y 9 de septiembre del 2023, en el salón del Honorable Concejo Municipal.

Para constancia se expide y firma el presente en Coveñas-Sucre, a los 9 días del mes de septiembre del 2023.

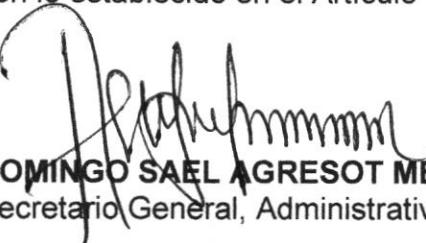

MERLY MARTINEZ OSORIO
Secretaria General Honorable Concejo Municipal

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

Coveñas, 12 de Septiembre de 2023

El Acuerdo N° 008 de fecha 09 de Septiembre de 2023, debatido y aprobado en sesiones diferentes durante los días 05 y 09 de septiembre de 2023, pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva Sanción de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994


DOMINGO SAEL AGRESOT MENDOZA
Secretario General, Administrativo y de Gobierno.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

SANCIONA

EL ACUERDO N° 008 DE SEPTIEMBRE 09 DE 2023.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA
CELEBRAR CONTRATOS DE ENAJENACION Y COMPRA DE BIENES
INMUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OTROS DEL
MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE”**


RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO
Alcalde Municipal de Coveñas.